

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

#### **4088 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.**

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 6 de febrero de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 18 de mayo de 2011. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria basada en un estudio económico de implantación de una tarifa de inversiones con el fin de renovar las infraestructuras básicas del servicio.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 26 de enero de 2012, emite informe proponiendo una solicitud de reequilibrio económico del contrato, a la vez que introduce cambios en el sistema tarifario, en primer lugar, la cuota de consumo de usos domésticos pasa a ser mensual, en segundo lugar, la cuota fija para uso doméstico y no doméstico, se fija en relación con el calibre del contador del abonado, en tercer lugar, se crean tarifas especiales reducidas, una tarifa social para pensionistas y una tarifa de familia numerosa, y en cuarto lugar, se crea la tarifa de inversiones con la finalidad de recaudar fondos para destinarlos a la mejora de infraestructuras. Finalmente, propone el Ayuntamiento el incremento de las tarifas para uso doméstico, así como la cuota fija de servicio y la de mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 26 de enero de 2012, que son las siguientes:

AGUA POTABLE		
<b>1.- Usos domésticos</b>		
a) Bloque 1: hasta 10 m <sup>3</sup> , al mes.....	0,869000 €/m <sup>3</sup>	
b) Bloque 2: desde 11 a 16 m <sup>3</sup> , al mes.....	0,989000 €/m <sup>3</sup>	
c) Bloque 3: desde 17 a 25 m <sup>3</sup> , al mes.....	1,361000 €/m <sup>3</sup>	
d) Bloque 4: más de 25 m <sup>3</sup> , al mes.....	2,497480 €/m <sup>3</sup>	
<b>2.- Uso no doméstico</b>		
a) Todos los m <sup>3</sup> .....	1,361000 €/m <sup>3</sup>	
<b>3.- Cuota fija de servicio: se establece una cuota de servicio para cada tipo de uso y calibre del contador:</b>		
a) Uso doméstico		
Contador 13 mm.....	1,94 €/mes	
Contador 15 mm..... Contador 20 mm..... Contador 25 mm..... Contador 30 mm..... Contador 32 mm..... Contador 40 mm..... Contador 50 mm.....	3,88 €/mes 5,82 €/mes 7,76 €/mes 11,64 €/mes 13,58 €/mes 19,40 €/mes 29,10 €/mes	
b) Uso no doméstico		
Contador 13 mm.....	5,82 €/mes	
Contador 15 mm..... Contador 20 mm..... Contador 25 mm..... Contador 30 mm..... Contador 32 mm..... Contador 40 mm..... Contador 50 mm.....	11,64 €/mes 17,46 €/mes 23,28 €/mes 34,92 €/mes 40,74 €/mes 58,20 €/mes 87,30 €/mes 145,50 €/mes 221,16 €/mes 349,20 €/mes 779,88 €/mes	
Contador 65 mm..... Contador 80 mm..... Contador 100 mm..... Contador 150 mm.....		40,74 €/mes 58,20 €/mes 87,30 €/mes 145,50 €/mes 221,16 €/mes 349,20 €/mes 779,88 €/mes
<b>4.- Cuota de mantenimiento de contadores: se establece una cuota de contador para cada calibre de contador:</b>		
Contador 13 mm.....		0,74 €/mes
Contador 15 mm..... Contador 20 mm..... Contador 25 mm..... Contador 30 mm..... Contador 32 mm..... Contador 40 mm..... Contador 50 mm.....		1,48 €/mes 2,22 €/mes 2,96 €/mes 4,44 €/mes 5,18 €/mes 7,40 €/mes 11,10 €/mes 18,50 €/mes 28,12 €/mes 44,40 €/mes 99,16 €/mes
Contador 65 mm..... Contador 80 mm..... Contador 100 mm..... Contador 150 mm.....		4,44 €/mes 5,18 €/mes 7,40 €/mes 11,10 €/mes 18,50 €/mes 28,12 €/mes 44,40 €/mes 99,16 €/mes
<b>TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES</b>		
Para la aplicación de las siguientes tarifas se deberán cumplir las condiciones especificadas en el Acuerdo municipal.		
1.- Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.		
2.- Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10 m <sup>3</sup> mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.		
<b>TARIFA DE INVERSIONES</b>		
0,5 € por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.		

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo



con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.